**CIRCULAR EXTERNA Nº 000005**

**07-12-2023**

**DIAN**

PARA: entidades del Gobierno Nacional y organizaciones populares de Colombia.

DE: director general de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

ASUNTO: trámite de creación y actualización de RUT para Juntas de Acción Comunal y otras organizaciones populares.

La DIAN les facilita la creación y actualización del Registro Único Tributario (RUT). Estos son los requisitos:

1. Presentar copia del documento que acredite la creación y representación legal de la organización con una vigencia no mayor a un mes.

También pueden presentar el documento de representación legal que tenga vigencia actual (hay documentos que tienen un tiempo específico de vigencia. Al momento de presentarlo en la DIAN, este documento debe estar dentro de esa vigencia).

El documento solicitado puede ser el auto de reconocimiento oficial de los dignatarios actuales de las organizaciones, emitido por la autoridad competente según el nivel de la organización (secretarías municipales, distritales, departamentales, o el Ministerio del Interior).

Verifique que el documento tenga los datos actualizados del representante legal.

Si no lleva la copia del documento que acredite la creación y representación legal de la organización, llévela digital (en el correo, por ejemplo) y el funcionario DIAN le podrá sacar la copia en el punto de atención cuando realice el trámite.

2. Llevar original del documento de identidad del presidente o del vicepresidente en caso de que el presidente esté en ausencia temporal o definitiva, y llevar copia de ese documento de identidad.

Si no lleva la copia del documento de identidad, el funcionario DIAN le podrá sacar la copia en el punto de atención cuando realice el trámite.

3. Escribir estos tres datos por detrás de la copia del documento de identidad del representante legal para certificarlos (copia que le facilitará el funcionario DIAN):

1. Dirección principal, 2. Correo electrónico, 3. Teléfono.

Este trámite no requiere pago alguno, ni intermediarios, ni requisitos adicionales.

Los detalles están en el artículo 1.6.1.2.11 del Decreto Único Reglamentario No. 1626 del 2016.

Para cualquier pregunta, queja o denuncia, la organización popular puede marcar el número 601 307 8064 y seleccionar la opción ‘organizaciones populares’.

Además, recibirán atención preferencial en los puntos de contacto DIAN en todo el país.

La DIAN está al servicio de las organizaciones populares. Juntos hacemos posible que Colombia se consolide como potencial mundial de la vida.

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ

Director General